



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH
Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



RESOLUCIÓN No. 002-GADPRAH-2016

DESIGNACIÓN DEL CUSTODIO -GUARDALMACÉN DE BIENES DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

Sr. José Miguel Huatatoca Alvarado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ÁVILA HUIRUNO

CONSIDERANDO:

Que: El Reglamento General de Bienes del Sector Público, en su **Art. 2.-De los sujetos.**-Este reglamento rige para los servidores públicos, sean estos: dignatarios elegidos por votación popular, funcionarios, empleados o trabajadores contratados por autoridad competente, que presten sus servicios en el sector público y para las personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría, en lo que fuere aplicable. Por tanto, no habrá persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía esté exenta del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el Art. 120 de la Constitución Política de la República.

Que: El Reglamento General de Bienes del Sector Público, en su **Art. 3.-Del procedimiento y cuidado.**-Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título: depósito, custodia, préstamo de uso u otros semejantes, de acuerdo con este reglamento y las demás disposiciones que dicte la Contraloría General y el propio organismo o entidad. Con este fin nombrará un Custodio -Guardalmacén de Bienes, de acuerdo a la estructura organizativa y disponibilidades presupuestarias de la institución, que será responsable de su recepción, registro y custodia

Que, En el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), Determina atribuciones de la Junta Parroquial en sus artículos:

Que, Art. 67 literal (a).- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;

Que.- Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH
Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
w) Las demás que prevea la ley.

En Sus Atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- Designar a la Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma Secretaria – Tesorera del GADPR Ávila Huiruno, custodia y guardalmacén de la Institución, quien será responsable de la recepción, registro y custodia de los bienes y muebles.

Para la correcta aplicación de este artículo, el Custodio, emitirá las disposiciones administrativas internas correspondientes, que sin alterar las normas del Reglamento General de Bienes del Sector Público, permitan:

- a) Mantener registros y documentos en que conste la historia de cada bien, y su destinación y uso;
b) Entregar los bienes al Jefe de cada unidad administrativa; e,
c) Identificar y designar al servidor que recibe el bien para el desempeño de sus funciones, mediante la suscripción de la recepción a través del formulario diseñado para el efecto.

Art.2.- Publicar la presente resolución en el portal www.avila.gob.ec

Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Dado en la Sala de Presidencia del GADPR Ávila Huiruno, en la Parroquia Ávila Huiruno, a los 25 días del mes de Enero del 2016.


Sr. José Huatato
PRESIDENTE DEL GADP ÁVILA HUIRUNO